

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
9865
FECHA
17 OCT 2019
ROL S.I.I
7105-4

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°877 /2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° ---- de fecha
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION
(especificar) PASAJE 3
para el predio ubicado en calle/avenida/camino
N° 358 Lote N° 5 manzana F localidad o loteo LOMAS DE MIRAMAR
sector URBANO LOMAS DE MIRAMAR
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ----
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
LORENA MARJORIE CARQUIN CHAMBE	13.636.848-6		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
SERGIO VILLEGAS ORTIZ	11.815.431-2		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
SERGIO VILLEGAS ORTIZ	11.815.431-2		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
----	----	----	----

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	10.429.975
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5/ 1,0	%	\$	128.700/ 18.500
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	147.200
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5608515	FECHA	02-May-2019
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar alteraciones y ampliación de una superficie de 47,02 m2, con destino vivienda DFL N° 2/59 en dos niveles, en la propiedad ubicado en pasaje 3 N° 358, Pobl. Lomas de Miramar, Rol N° 7105-4, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

Permiso de edificación N° 12.186/2002 y recepción final N° 8053/2003 por una superficie de 52,73 m2, destinado a vivienda DFL N° 2/59 en dos niveles.

Las alteraciones corresponden a lo siguiente:

Demolición de muro y antepecho exterior cocina y comedor,
Retiro de puertas, tabique y ventanal.

La ampliación de una superficie de 47,02 m2 corresponde a:

1° Nivel (47,02 m2): ampliación cocina y comedor.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de 99,75 m2, con destino vivienda DFL N° 2/59 en dos niveles, en la propiedad ubicada en pasaje 3 N° 358, Pobl. Lomas de Miramar. La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

1° Nivel (69,69 m2): estar, comedor, cocina, escalera y sala de estudio.

2° Nivel (30,06 m2): dormitorio principal, dormitorio 2, dormitorio 3 y baño.

Resumen superficies:

Superficie autorizada : 99,75 m2.

Superficie recepcionada : 52,73 m2.

Superficie terreno : 90,12 m2.

NOTAS:

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

El permiso otorgado tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

K-26.392



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

[Signature]
RDA/PAR/gzn